



RESOLUCION N° 2854 /64

Ministerio de Cultura y Educación
cmg.

Exp. 64.799/71

BUENOS AIRES, - 28 SET 1971

VISTO el pedido formulado por la Universidad Nacional del Litoral, relacionado con la transformación en Facultad de Ciencias Agropecuarias del actual Departamento de Agronomía y Producción Animal de Tezanos Pinto, Provincia de Entre Ríos, dependiente de la mencionada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agronomía y Producción Animal de Tezanos Pinto, Provincia de Entre Ríos, ha venido desarrollando la carrera de Técnico Agrónomo de nivel intermedio;

Que es oportuno facilitar a los poseedores de ese título intermedio el acceso a los grados superiores de las Ciencias Agropecuarias, en consonancia con los objetivos de la Política Universitaria Nacional que postulan el estímulo de las investigaciones en el más alto nivel;

Que el Informe oportunamente elevado por la Universidad Nacional del Litoral al Consejo de Rectores en febrero de 1970 señaló que el estudio de las Ciencias Agropecuarias se iría haciendo en forma gradual y por etapas definidas hasta completar un ciclo del que el título intermedio no es sino un estudio de transición;

Que la transformación solicitada tiene en vista un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y la cooperación en el desarrollo de la respectiva región de influencia;

Que en base a todos los estudios realizados en la

[Handwritten signature]

//.



Ministerio de Cultura y Educación

cmg.

11.

Subsecretaría de Coordinación Universitaria, surge palmaria-
mente la conveniencia de acceder a lo requerido y su adecua-
ción a lo establecido por la planificación nacional.

Por ello y de conformidad con las atribuciones que
le acuerda el artículo 1º de la Ley 17.148

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE :

1º.- Transformar en Facultad de Ciencias Agropecua-
rias al actual Departamento de Agronomía y Producción Animal
dependiente de la Universidad Nacional del Litoral.

2º.- La sede de la mencionada Facultad será la ac-
tual del Departamento de Agronomía y Producción Animal, en
la localidad de Tezanos Pinto, Provincia de Entre Ríos.

3º.- La Universidad Nacional del Litoral deberá
adoptar las medidas presupuestarias pertinentes para cumplir
lo dispuesto en el artículo 1º.

4º.- Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministe-
rio y pase a la Universidad Nacional del Litoral a sus efec-
tos.

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION